



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1968

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1981

Viernes 6 de febrero

Número 30

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vesteiro Pérez,
Juez de Instrucción núm. 3 de
Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús Pisa Heredia, nacido el 16 de abril de 1963 en Santa María del Campo, hijo de Ricardo y Encarnación, soltero, sin profesión, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en D. preparatorias núm. 40 de 1980, instruyo por delito de hurto de uso y robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 26 de enero de 1981. — El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno

de esta ciudad de Burgos, en juicio de faltas número 1.487/80, seguido por imprudencia con lesiones y daños, contra Antonio San Miguel Martín, con domicilio en 13 Ru. Nengean (Burdeos), Francia, de 52 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por importe total de trescientas nueve mil trescientas sesenta y nueve pesetas (309 379), con inclusión de la multa e indemnizaciones a que también fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se le requiere para su pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculpado Antonio San Miguel Martín, de ignorado paradero se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 23 de enero de 1981.—El Secretario judicial (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Luz Reyes Gonzalo,
Juez de Distrito de Aranda de Duero y su partido, en funciones en el de Primera Instancia e Instrucción, por licencia del titular.

Hace saber: Que las vacantes de los cargos de Jueces de Paz que a continuación se indicarán, han sido solicitadas por las personas que también se expresan:

Juez de Paz de San Juan del Monte: D. Moisés Bermejo Rocha.

Juez de Paz de Peñaranda de Duero: D. Antonio Vélez Hernán.

Juez de Paz de Terradillos de Esgueva: D. Juan Lázaro Sanz.

Juez de Paz de Pedrosa de Duero: D. Arsenio Rodero Cristóbal, D. Valeriano Rodero Cristóbal, D. Bienvenido Simón Ruiz, D. Longinos Heras Pérez y D. Pedro Sendino Simón.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69, 1.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Jueces de Distrito y de los Jueces de Paz, se acuerda publicar la relación de solicitantes a fin de que en el plazo de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Aranda de Duero, a 12 de enero de 1981. — El Juez, María Luz Reyes Gonzalo.—El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Don José Ramón Alonso Ochoa,
Juez del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se tramita proceso de cognición señalado con el número 8 de 1981, sobre reclamación de cantidad, cuantía 29.080 pesetas, promovido por don Félix Quintano Hermosilla, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Miranda de Ebro, con domicilio en la calle Romanceros número 4, 3.º, D, representado por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Or-

tiz y dirigido por el Letrado don Julio Sáenz de Buruaga Carrillo de Albornoz, contra los posibles herederos ignorados de D. Tiburcio Ríos Bodegas y doña Manuela de Miguel García.

En dicho procedimiento, mediante providencia de este día, he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a los expresados demandados, a fin de que en el improrrogable término de seis días hábiles, se personen adecuadamente en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del procedimiento sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las especialmente previstas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, y enterándole de que en el supuesto de personarse le serán concedidos otros tres días, asimismo hábiles, para contestar a la demanda, y que al efecto le serán entregadas las prevenidas copias de la demanda de los documentos acompañados a ella y de los proveídos dictados hasta entonces al notificarle la resolución mediante la que se le tenga por personado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por decaído en su derecho a la referida contestación y le parará los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los referido demandados, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en Miranda de Ebro, a 22 de enero de 1981.—El Juez de Distrito, José Ramón Alonso.—El Secretario (ilegible).

459.—1.825,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Alfonso Carrillo Orive la devolución de la fianza constituida para responder de la adjudicación de los trabajos de limpieza de varios Grupos Escolares de la ciudad, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio

en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor, por razón de contrato garantizado

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 27 de enero de 1981. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

470.—625,00

Bases para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza vacante de Archivero Bibliotecario del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Archivero Bibliotecario, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo A) de Técnicos Superiores, dicha plaza estará dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10, coeficiente 4, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

La convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia y un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones generales indispensables para poder tomar parte en esta oposición, las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para su jubilación forzosa por edad, conforme con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere coti-

zado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o incompatibilidad a que se refiere el art. 49 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, del Estatuto de Régimen Local.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Local o Estatal, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y que se comprometen a prestar el juramento reglamentario, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, con una póliza del Estado de 25 pesetas, una de la Mutualidad de 1 peseta y una Municipal de 22 pesetas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañándose a la instancia, la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la

cantidad de 3.000 pesetas por derechos de examen, que no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivaría su instancia sin más trámites.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados con la base segunda de la convocatoria.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y art. 2.º 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de precitada lista definitiva.

Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue; un representante de

la Dirección General de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras.

Un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Conforme con lo dispuesto en el art. 245.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General del ramo a que pertenece la plaza que se convoca (Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos), podrá designar un representante en el Tribunal.

Secretario: El de la Corporación, o en su caso, por delegación, el Jefe de la Sección de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en los Boletines Oficiales y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria, sin que pueda dicho tiempo exceder de un año como máximo, en razón a la amplitud y dificultad del programa.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales, no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de edictos de la Corporación.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado dando cuenta en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

PROGRAMA

El programa que ha de regir en el sistema selectivo, es el que se publica como anexo I a esta convocatoria.

EJERCICIOS

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. — Ejercicio escrito:

a) Traducción de un texto latino clásico en prosa, en el tiempo máximo de tres horas, con un mínimo de 200 palabras.

b) Transcripción y comentario paleográfico, diplomático e histórico de un documento real castellano, en el tiempo máximo de tres horas.

Segundo. — Ejercicio escrito:

a) Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo que fije el Tribunal, un tema sacado al azar de entre los que figuran en la parte sexta del programa anejo a la convocatoria.

b) Traducción con diccionario de dos textos en prosa elegidos por el opositor entre los propuestos por el

Tribunal, uno en francés o italiano, y otro en inglés o alemán. Los opositores deberán traducir un mínimo de 200 palabras por idioma, empleando para ello un tiempo máximo de tres horas para las dos traducciones.

Tercero. — Ejercicio oral:

Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar: uno de cada una de las cinco primeras partes de que consta el programa que se acompaña a la convocatoria. El opositor podrá disponer de veinte minutos como máximo para preparar un guión.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollados los tres primeros temas, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Cuarto. — Ejercicio práctico:

a) Catalogación de dos libros antiguos, en el tiempo máximo de dos horas.

b) Catalogación de dos obras de música en el tiempo máximo de una hora.

c) Estudio previo a la catalogación de diversas obras de arte y objetos coleccionables, en el tiempo máximo de dos horas.

Octava. — Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, será de cero a diez en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento, en su caso. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. — Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Título de Licenciado en Filosofía y Letras, o testimonio notarial del mismo, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si dicho documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. — Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. — Recurso de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima. — Disposiciones complementarias.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en

el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local y demás disposiciones complementarias vigentes.

Burgos, 29 de diciembre de 1980. El Secretario General (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE ARCHIVERO BIBLIOTECARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Parte primera.— Archivonomía y documentación

Tema 1.—Concepto de la archivonomía, su importancia.—El Archivero: su personalidad, deberes y derechos profesionales.—El Archivero: su concepto y definición. Tipos de Archivos y sus características.— Acceso a los Archivos y consulta de documentos.— Legislación y problemas legales que presenta.

Tema 2.— Archivos administrativos.— Problemas que plantea su centralización o descentralización. Constitución y ordenación del Archivo.— Normas para la ordenación general de los Archivos.— Cuestiones relativas a la colocación general y particular de los fondos.— Normas aplicables a los Archivos administrativos.

Tema 3.— El valor de los documentos.— Valor administrativo, valor legal y valor histórico.— Inventarios y catálogos.— Su necesidad.— Normas para su redacción Cedularios general y especiales.— Guía del Archivo.

Tema 4.— Control del servicio de documentos.— Lectura en sala y préstamo.— Funciones varias del Archivero.— Recepción de nuevos fondos archivísticos.— Espurgos.— Servicio ordinario.— Labores especiales de conservación, restauración, encuadernación, vigorización de tintas y fotografía.

Tema 5.— Instrumento de trabajo.— Formación de guías, catálogos, inventarios e índices.— Legislación española sobre Archivos.— Su clasificación, funcionamiento y servicios.

Tema 6.— Organismos nacionales e internacionales de Archivos.— Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales.— Sistemas de detección y extinción de fuego.

Tema 7.— Organización y clasificación actual de los Archivos españoles. Restauración de documentos.— Técnicas y procedimientos modernos.

Tema 8.— Fichas y ficheros.— Sistemas convencionales y sistemas modernos.— El Archivo histórico del Ayuntamiento de Burgos: su importancia.— Cuadro de clasificación.— Inventarios, índices y catálogos existentes y precisos.

Tema 9.— La organización administrativa de los Municipios españoles y sus Archivos modernos.— Forma de catalogación de sus fondos.— Fondos históricos, documentales importantes existentes en Burgos y su provincia: descripción y estudio.— Principales Archivos.

Tema 10.— Reprografía.— Concepto y principales sistemas.— Las microformas.— Tipos y características.— El microfilm y su aplicación en los Archivos.— Operaciones archivísticas y técnicas que comporta su uso.— Conservación del microfilm.— El centro nacional del microfilm.

Tema 11.— La documentación: concepto, problemas, utilidad para la ciencia y la técnica, analogías con la biblioteconomía.— Documentos y sus clases.— La cadena documental y sus etapas.

Tema 12.— Centro de documentación: su justificación y finalidad. Organismos internacionales relacionados con la documentación.

Tema 13.— Análisis documental. Catalogación de documentos.— Referencias bibliográficas y «abstractas».

Tema 14.— El Thesaurus: construcción y actualización.— Tipos de «Thesauri».— Difusión de la información.— Elaboración de perfiles.

Tema 15.— Reproducción de documentos.— Principales sistemas, excepto el microfilm.— La docu-

mentación en los distintos campos científicos y su tratamiento en los diferentes países.

Tema 16.— Organismos internacionales e información.— Recuperación de la información.— Fichas perforadas de selección manual.

Tema 17.— Codificación.— Principales sistemas aplicados a las fichas de selección manual.— Sistema de clasificación de fichas.— La clasificación por facetas.

Tema 18.— Perspectivas futuras del tratamiento de la información. El centro de documentación: su organización, clases, funciones, etcétera.

Tema 19.— Redes de información. La documentación y la información al servicio de la industria.

Tema 20.— La documentación y el documentalista en la Administración pública.

Parte segunda.— Biblioteconomía

Tema 1.— La biblioteconomía y la formación profesional del Bibliotecario en la actualidad.

Tema 2.— Estado actual de la biblioteconomía en el mundo y en España.

Tema 3.— Formación profesional del personal bibliotecario en el mundo y en España.

Tema 4.— La organización bibliotecaria española.— Los Centros de ámbito nacional.

Tema 5.— Construcción e instalación de bibliotecas.

Tema 6.— Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios: problemas, criterios, fuentes y métodos.— Planes cooperativos y centralizados.

Tema 7.— Ingreso y preparación de los fondos bibliográficos.— Automación y mecanización de los servicios.

Tema 8.— Los catálogos de las bibliotecas.

Tema 9.— Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

Tema 10.— Control y valoración de la actividad bibliotecaria.— Estadística.— Memoria, recuento, gestión, economía, etcétera.

Tema 11.— Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales: publicaciones periódicas, manuscritos, incunables, estampas, mapas, piezas musicales, etc.— Paleografía del libro.

Tema 12.— Las bibliotecas nacionales.

Tema 13.—La biblioteca infantil escolar.

Tema 14.—Las bibliotecas universitarias y su adaptación a las necesidades actuales de la enseñanza superior de la investigación.

Tema 15.—Bibliotecas públicas. Sus diferentes servicios.

Tema 16.—Extensión bibliotecaria.—Animación cultural.—La educación permanente.

Tema 17.—La sociología de la lectura.—Hábitos de lectura y estímulo del interés por el libro.—Tipología del lector.

Tema 18.—La planificación bibliotecaria.

Tema 19.—Biblioterapia y rehabilitación por la lectura: bibliotecas de hospitales, prisiones, etc.

Tema 20.—El derecho de autor. Convenciones internacionales y problemática actual.

Parte tercera.—Bibliografía

Tema 1.—Los estudios paleográficos en los últimos treinta años.

Tema 2.—La letra visigótica y sigilografía española: fuentes y bibliografía.

Tema 3.—Cronología, toponimia y onomástica.—Obras de consulta para verificación de datos.

Tema 4.—La lengua castellana. Estudios recientes y obras de consulta.

Tema 5.—Las lenguas peninsulares: estudios recientes y obras de consulta.

Tema 6.—Genealogía heráldica: fuentes y bibliografía.

Tema 7.—Archivos municipales. Bibliografía.

Tema 8.—Definición y objetivos de la Bibliografía.—Teoría y técnica.

Tema 9.—Evolución histórica de la Bibliografía.

Tema 10.—Estado actual de la bibliografía en el mundo.

Tema 11.—Bibliografía de bibliografías, de manuscritos, incunables y raros.

Tema 12.—Bibliografías generales y de materias especializadas.

Tema 13.—Bibliografías nacionales.—La publicación «Bibliografía Española».

Tema 14.—Bibliografías de publicaciones periódicas, oficiales y comerciales.

Tema 15.—Información bibliográfica y orientación del lector.—

La sección de referencia, bibliografías críticas y guías de lectura.

Tema 16.—La propiedad intelectual.—Legislación española y convenios internacionales.

Tema 17.—Los catálogos colectivos.

Tema 18.—La producción del libro en lenguas españolas.

Tema 19.—Archivos administrativos modernos.—Manuales y tratados.

Tema 20.—Las clasificaciones bibliográficas.—Sus principios y caracteres.—Exposición de la clasificación.—Decimal universal.—Sus ventajas e inconvenientes.

Parte cuarta.—Historia de las Instituciones

Tema 1.—La Cancillería castellana en la Edad Media.

Tema 2.—La Cancillería aragonesa en la Edad Media.

Tema 3.—Las Cortes Españolas en la Edad Media.—Historia y fuentes.

Tema 4.—Las Cortes Españolas en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 5.—La Administración pública en la época de los Austrias.

Tema 6.—Reformas político-administrativas de los Borbones.

Tema 7.—Organización territorial de España en los siglos XVIII y XIX.

Tema 8.—La Hacienda Pública en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 9.—El Municipio español.

Tema 10.—La Inquisición en España.

Tema 11.—Las órdenes Militares. La Mesta.

Tema 12.—Los gremios españoles en la Edad Moderna.

Tema 13.—La Institución Notarial.—Historia y fuentes.

Tema 14.—La Legislación en España.—Historia y fuentes.

Tema 15.—Las órdenes Monásticas en España.—Historia y fuentes.

Tema 16.—Las órdenes religiosas en España.—Historia y fuentes.

Tema 17.—Las Cortes Españolas en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 18.—Organización archivística española en los siglos XIX y XX.

Tema 19.—La acción de España en América.—Historia y fuentes.

Tema 20.—El Ejército y la Marina en las Edades Moderna y Contemporánea.—Historia y fuentes.

Parte quinta.—Derecho administrativo

Tema 1.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 2.—La Legislación del Régimen Local.—La reforma del Régimen Local en España.

Tema 3.—La provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.

Tema 4.—El municipio.—Organización y competencia de los municipios de régimen común.

Tema 5.—Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.—Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.—El acto administrativo en la esfera local.—El procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 7.—Los recursos administrativos contra actos de las entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

Tema 8.—Los órganos de Gobierno Provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 9.—Los órganos de Gobierno Municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

Tema 10.—Los contratos administrativos en la esfera local.—Legislación reguladora.—Clases de contratos administrativos locales.

Tema 11.—Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales.—Consideración especial de la selección de contratistas.—Régimen jurídico de los controles locales.

Tema 12.—Los bienes de las Entidades Locales.—Clases.—El dominio público local.

Tema 13.—Las formas de actividad de las entidades locales.—La intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 14.—El Servicio público en la esfera local.—Los modos de gestión del servicio público.—Consideración especial de la concesión.

Tema 15.— Breve idea de los principios inspiradores de la legislación urbanística.— Los planos de ordenación urbana.

Tema 16.— La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.— Los Grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

Tema 17.— Situaciones administrativas de los funcionarios.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.— Los derechos económicos.— La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 18.— El presupuesto de las Entidades Locales.— El gasto público local.

Tema 19.— Las exacciones locales.— Clases.— Imposición y ordenación de exacciones.

Tema 20.— El Ministerio de Cultura.— La Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Parte sexta.— Historia de Burgos

Tema 1.— Antecedentes sobre el Condado de Castilla. Condes y Jueces.— Independencia de Castilla. Fundación de Burgos.

Tema 2.— El Reino de Castilla desde Fernando I el Magno hasta Alfonso VI.— El Cid Campeador. El Cid y Burgos.

Tema 3.— Reinado de Alfonso VIII.— Fundación de la Abadía Real de Santa María de las Huelgas.— Su historia.— Sus privilegios. Personajes Reales en ella enterrados.— Trofeos históricos y guarda.

Tema 4.— Burgos en el reinado de Fernando III el Santo, Alfonso X el Sabio y Sancho IV el Bravo. Fundación de la Catedral.— Intervención burgalesa en la conquista de Sevilla.— Fueros y privilegios.

Tema 5.— Reinado de Alfonso XI y Pedro I.— La primera voz en Cortes.— Jurisdicción de Burgos a finales del siglo XIV.— Vecindades y colaciones.— Enrique III y el primer asiento en Cortes.

Tema 6.— Reinado de don Juan II.— Fundación de la Cartuja de Miraflores.— Personajes reales en ella enterrados.— Reinados de los Reyes Católicos, Felipe I el Hermoso y Carlos I de España.— Rendición del Castillo.— Actos históricos en la Casa del Cordón.— Pala-

cio de los Condestables de Castilla.— Burgos en las Comunidades de Castilla.— Carlos I y el Doctor Zumel.

Tema 7.— Burgos durante los reinados de Felipe II y demás Reyes de la Casa de Austria.— Burgos durante los reinados de Felipe V y demás Reyes de la Casa de Borbón hasta Carlos IV.

Tema 8.— Burgos durante la guerra de la Independencia.— Burgos desde la guerra de la Independencia hasta nuestros días.— Voladura del Castillo.

Tema 9.— El Comercio burgalés en los reinados de Fernando IV y Enrique II.— Las Ferias burgalesas.— El comercio de lanas.— El Real Consulado de Burgos.

Tema 10.— Escudo de la Ciudad de Burgos.— Sus títulos.— Fechas y motivos de su concesión.— Museos y monumentos.— Instituciones benéficas burgalesas.— Instituciones culturales.

Burgos, 29 de diciembre de 1980.

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Acordado por la Corporación que presido, se ha confeccionado el pliego de condiciones económico-administrativas para la celebración de la subasta pública del aprovechamiento de pastos del monte catalogado de U. P. núm. 440, denominado La Dehesa.

Se comunica a los interesados para que en el plazo de ocho días hábiles, realicen las alegaciones que consideren oportunas.

Junta de Traslaloma, 24 de enero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

JUNTAS VECINALES DE LASTRAS DE LAS HERAS Y LAS HERAS

Acordado por estas Juntas Vecinales se ha confeccionado el pliego de condiciones económico-administrativas, para la celebración de la subasta pública del aprovechamiento de pastos del monte de U. P. número 442, denominado Traslapedrosa.

Se comunica a los interesados para que en el plazo de ocho días realicen las alegaciones que consideren oportunas.

Lastras de Las Heras, 21 de enero de 1981. — Los Alcaldes Pedáneo, Jesús Vivanco y Aurelio Martínez.

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Acordado por la Junta Vecinal que presido, se ha confeccionado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir para la celebración de la subasta pública del aprovechamiento de pastos del monte de U. P. núm. 437 y 438, denominado Adrero, Arriba y Abajo

Se comunica a los interesados para que en el plazo de ocho días hábiles, realicen las alegaciones que consideren oportunas.

Castrobarro, 24 de enero de 1981. El Alcalde Pedáneo, Felipe Lomillo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de mi cargo, contra D. José-Luis Calleja Cantera, por débitos a la Hacienda pública, por los conceptos de cuota de beneficios de los ejercicios de 1976 y 1977 e Impuesto Industrial, Licencia Fiscal del año de 1980, todo ello por un importe por principal de 123.270 pesetas, más 24.654 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 10.000 pesetas que se presuponan para gastos, costas, etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de fecha 16 de los corrientes, la enajenación en pública subasta del vehículo embargado en este procedimiento como de la propiedad de D. José-Luis Calleja Cantera, turismo marca Peugeot, modelo 404, matrícula BU-38.302, procédase a la celebración de la misma, para lo que se señala el día 4 de marzo de 1981, a las diez horas, en las Oficinas de esta Recaudación, ubicadas en esta ciudad, Plaza de Cervantes, 4-1.º, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, siendo el tipo de subasta en primera licitación de treinta y dos mil pesetas.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan:

Lote núm. 1.º — Turismo marca Peugeot, modelo 404, matrícula BU-38.302. Tasado en 32.000 pesetas, a efecto de subasta.

2.º Que el vehículo embargado a enajenar podrá ser examinado por aquellos a quien interese en Garaje "Automóviles Arribas, S. L.", de esta ciudad.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes que se subastan, si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de que el vehículo que se subasta no fuera adjudicado en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta".

Advertencia. — A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 23 de enero de 1981. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones administrati-

vas, tendrá lugar a las diecisiete treinta horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y que se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, el siguiente aprovechamiento de maderas:

Aprovechamiento de la corta de 400 pinos pináster, tramo-I, del monte "La Calabaza" 3-A, de la pertenencia de este municipio, con 98 m.³ de madera y 6 m.³ de leñas de sus copas, en el precio de tasación de 128.150 pesetas.

Fianzas: 3 % del precio de licitación y 6 % del importe de la adjudicación.

Todos los gastos de anuncios y expediente de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones deberán presentarse hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, a partir del siguiente en que se celebre la primera, y si la segunda también quedara desierta, se celebrará una tercera, también a los diez días siguientes hábiles de la segunda, todas ellas a las mismas horas y en las mismas condiciones.

Quemada, 8 de enero de 1980. — El Alcalde, Teodoro Benito.

440.—1.225,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE REVILLA-CABRIADA

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia concurso-subasta a los efectos siguientes:

Objeto del concurso-subasta. — Adjudicación de las obras de mejora y modernización del alumbrado público del casco urbano de Revilla Cabriada.

Tipo de licitación. — Ascende a seiscientos quince mil trescientas diecisiete pesetas.

Garantías. — Se hallan fijadas en un cinco por ciento del tipo de licitación, la provisional, y seis por ciento, la definitiva.

Presentación de plicas. — Se admitirán de conformidad al modelo que se une al pie del presente anuncio, y serán presentadas dentro del plazo de diez días hábiles, siguientes a la fecha de la publicación del pre-

sente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el señor Alcalde de la Junta y hasta las veinte horas de cada día.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las diecisiete horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo fijado para la presentación de plicas, bajo la presidencia del señor Presidente y Secretario de la Junta, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle o plaza, núm., teléfono núm., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no valga), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm., de fecha, y de las condiciones facultativas y económico-administrativas que contiene el pliego de condiciones para el concurso-subasta de las obras de mejora del alumbrado público de Revilla-Cabriada, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los mismos y proyecto redactado que sirve de base para dicho concurso-subasta, en la cantidad de (en letra).

Revilla-Cabriada, de de 1981.

Se reduce el plazo de licitación en razón a la urgencia de la ejecución de la obra.

Revilla-Cabriada, 23 de enero de 1981. — El Presidente, P. A. (ilegible).

444.—1.405,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta núm. 3000/053/1985-1, ha sido solicitado duplicado de la misma.

Plazo para oponerse: 15 días.

445.—245,00

Se ha solicitado duplicado de las libretas de ahorro infantil números 3031-1-6751/6 y 6752/4, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

446.—245,00